

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ATENCIÓN MEDICO HOSPITALARIA DE LA CAPTURISTA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL ADSCRITA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 04, CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En fecha diecinueve de abril de dos mil diez mediante oficio número CDE-PRE-004/120/10, el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, informó al Consejero Presidente del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 fracción XXI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, anexo al presente le remito copia simple de la Averiguación Previa número AP-875/2010/SUR presentada ante la Agencia del Ministerio Público Sur tercer turno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.
...”

III.- Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del día veintidós de abril de dos mil diez, el Director Administrativo presentó a los integrantes de la misma la propuesta para otorgar un apoyo a la Ciudadana Denisse Huerta Rosas, quien sufrió un accidente y funge como capturista de capacitación electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el artículo 101 fracción V del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que el Instituto podrá otorgar a su personal las prestaciones que al efecto apruebe el Consejo General.

En tal virtud, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintidós de abril de dos mil diez, la Directora General del Instituto solicitó a este Órgano Central el apoyo para la atención medico hospitalaria de la Ciudadana Denisse Huerta Rosas, quien funge como capturista de capacitación electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza.

En ese sentido, este Órgano Central faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos conducentes para garantizar la atención medico hospitalaria de la Ciudadana Denisse Huerta Rosas, así como las adecuaciones presupuestarias necesarias para otorgar dicho apoyo.

Conforme a lo anterior, y en atención a lo solicitado esta Junta Ejecutiva como parte de dicho apoyo para la atención hospitalaria en comento se autoriza el apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la operación y material quirúrgico que se requiere.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la atención medico hospitalaria de la capturista de capacitación electoral adscrita al Consejo Distrital Electoral Uninominal 04, con cabecera en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para realizar los trámites administrativos conducentes y las adecuaciones presupuestarias necesarias para otorgar dicho apoyo, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintidós de abril de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS